



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDY

Yura, 4 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N.°01509-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias; y el Informe Legal N.°00221-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de delegación de funciones y creación de Unidad Orgánica no Estructurada.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, los artículos 128° al 135° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norman el régimen de creación, funcionamiento y elecciones de autoridades y recursos de las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, confiriendo a las Municipalidades Provinciales la facultad de creación y adecuación mediante Ordenanza.

Que, la Ordenanza N.° 0031-2020-MDY, modificada mediante Ordenanza N.° 06-2021-MDY, que tiene rango de ley está vigente, pues en el proceso de adecuación esta no quedó derogada y tampoco colisiona con ninguna norma expedida anterior ni posteriormente a ella.

Que, mediante Informe N.° 01509-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, la subgerente de Obras Privadas y Licencias, indica que se han tramitado en su oficina alrededor de 40 expedientes de formalización (saneamiento físico – legal) de asentamientos humanos, 30 expedientes de "desafectación administrativa", asimismo se han tramitado 1500 solicitudes de constancias de posesión. Es por estos argumentos que requiere la creación de un Área no Estructurada, y además añadir en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la función de "Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización".

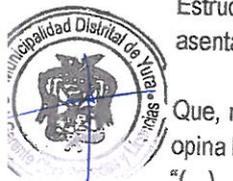
Que, mediante Informe Legal N.° 00221-2021-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

"(...)

2.7. Que, respecto a la creación de la Unidad Orgánica no Estructurada señalada en el informe n.° 01509-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, podrá ser factible una vez asignada esa función contemplada en el apartado j) del artículo 60° del ROF de la entidad a la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias, y se podrá entonces, crear la unidad orgánica no estructurada en observancia al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 031-2020-MDY, y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal n.° 06-2021-MDY, que dispone en su Segunda Disposición Complementaria:

TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)





SEGUNDA: Las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Yura podrán establecer áreas funcionales no estructuradas para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Por lo antes expuesto, se señala que es factible crear áreas funcionales no estructuradas para el cumplimiento de sus nuevos fines y objetivos que se les asigne.

2.8. Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía.

2.9. Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Por lo que, el instrumento jurídico municipal pertinente para materializar la designación de las funciones señaladas anteriormente, así como la de la creación de una unidad orgánica no estructurada, sería por medio de un decreto de alcaldía.

II. CONCLUSIONES

(...)

3.1. Que, en mérito a lo señalado en el Informe n.° 01509-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias, este despacho recomienda que se le asigne la función contenida en el apartado I) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 031-2020-MDY, y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal n.° 06-2021-MDY a la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias.

3.2. Se recomienda que el instrumento jurídico municipal para la asignación de la función señalada en el expediente y la creación de una unidad orgánica no estructurada, sea materializada por un decreto de alcaldía, pues estos se encuentran facultados por lo expuestos en los puntos 2.6 y 2.9 del presente."

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1°. - ASIGNAR a la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias, la función administrativa contenida en el apartado I) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobada mediante Ordenanza Municipal N.° 031-2020-MDY, y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N.° 06-2021-MDY, la función de: "Controlar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones nacionales, que normen el desarrollo urbano, así como el uso y conservación, de las edificaciones públicas y privadas".

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RICHARD M.O. TALAVERA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Nestor Romulo Cifreña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

